

Mandando consignar partida en el Presupuesto para la terminación del Hospital de Policía

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese, anualmente, en el Presupuesto General de la República, a partir del año 1946, la suma de quinientos mil soles oro (S/o. 500,000.00), destinada a la terminación del “Hospital de Policía”, ubicado en Magdalena del Mar y para dotarlo del mobiliario, equipo y utensilios necesarios a su completo y buen funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

— Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. Vasquez Díaz.

*

*

*